

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000449

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00434

Señores :		R.U.C:	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 28/05/2026	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE ESPARADRAPO DE TELA PARA EL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HRGDV-A.		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	UNIDAD	495700250231	ESPARADRAPO DE TELA 2 in X 10 yd ADJUNTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Obstetricia
Actividad del POI:	GESTANTE REENFOCADA
Denominación de la Contratación:	Adquisición de ESPARADRAPO DE TELA 2 IN X 10 YD DE 6 CORTES para el servicio de Obstetricia del Hospital Regional Guillermo Díaz del Vega

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca asegurar la buena atención, segura, oportuna y con estándares de calidad para los pacientes del hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de **ESPARADRAPO DE TELA 2 IN X 10 YD DE 6 CORTES** para el servicio de obstetricia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OBSETTRICIA							
N°	DESCRIPCION	CLASIFICAD OR	COD- SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO X UNIDAD ES	CANTID AD	COSTO TOTAL
1	ESPARADRAPO DE TELA 2 in X 10 yd DE 6 CORTES	2.3. 1 8. 2 1	495700250249	UNIDAD	10	100	1,000
TOTAL							1,000

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

De acuerdo a la Normas Técnicas Peruanas (NTP), enfocadas en la implementación de estándares de calidad en la industria textil

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El postor brindara la garantía por un lapso de 12 meses, inicio del cómputo del periodo de garantía a partir del día siguiente de la entrega de bienes, de los posibles defectos de fabricación.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica.
- Estar habilitado para contratar con el estado.
- Contar con registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.RNP
- RUC Activo y Habido.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: La entrega se realizara en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega- Abancay

Plazo: Por un plazo de **07 DIAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato según sea el caso.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Analay Fuentes Gonzales
OBSTETRIA
COR-271627



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega y la conformidad será otorgada por el JFE DE ALAMACEN CENTRAL Y AREA USUARIA
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizara de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El Hospital Regional Guillermo Díaz d la Vega paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuario y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondientes, según lo establecidos en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. La ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Conformidad de la recepción de los bienes.• Guía de remisión• Comprobante de pago (factura) La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios posterior a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicos ocultos de bien ofertado por un plazo no menor de (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
No aplica.
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato,

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Anay Fuentes Gonzales
OBSTETRA
COP. 211



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Analy Fuentes Gonzales
OBSTETRA
COP. 21837

Firma

Área usuaria o técnica estratégica